

- Verinos que actualmente por la falta de aguas tie-
nen que andar amolando sus trigo algunas leguas distante
- 9.º Como en otros. =: El pasado lunes año expresado
se obligó al Duplicante a entregar al Mag. y a D.ª
Marionda, y a la Perona, o Peronas que el Mag. se-
riá si se mandan todas las aguas que el Duplicante hu-
biera descubierto como Regueras, Zaguas, Conductos, y
semas, que hubiere fabricado por el Curso Corriente
del referido de dichas aguas todas en buen estado, y confor-
marse al mismo de fin de cada diez años de este año de
10.º De la condición que el Mag. se acuerda con el Du-
plicante por juramento de heredad para sí, sus herederos, y sube-
rosos por siempre, en la última Parte de las
aguas que al fin de cada diez años hubiere de-
scubierto el Duplicante como el Conducto, Zaguas, Ca-
ñales, Regueras, y semas, que correspondan a la última
Parte de aguas que hubiere descubierto, y avirvamos, re-
a de ser el Mag. se acuerda al Duplicante por juramento
de heredad en la forma dicha todo como el molino, Catanes,
y semas fabricadas, que al fin de cada diez años hubiere
descubierto, y el Duplicante se obliga por sí, y sus herede-
ros, y suberosos a mantener siempre Corrientes los
molinos, Catanes, y semas expresados como están en
los Conductos, Zaguas, Regueras, y semas por teni-
er presente a la última parte de dichas aguas, todas en
forma propia del Duplicante, y de sus herederos, y
11.º Suberosos =: La condición que para practicar con igual-
dad y justicia se figura en el Capítulo anterior
se y a lo que de el luego qual quiera dificultad que
pudiere sobrevenir en el cumplimiento de la dicha de-
rminada Parte de las aguas, y Conductos, se acuerda al Mag.